

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo metálico existente nº 1 de la LAMT 25 kV derivación a P.T. N.º 100.018 existente y final en apoyo metálico nº 2 existente de la misma línea, de 0,175 km de longitud, conductor LA-56, apoyos de metal. Se instalarán conversiones aéreas-subterráneas en el apoyo metálico nº 1 existente.

Línea subterránea M.T., de 25 kV, de doble circuito con origen y final en las conversiones aéreo-subterráneas a realizar en la T.M. N.º 261 existente previa entrada y salida del nuevo C.T. LE00278, de 0,28 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al.

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en las conversiones aéreo-subterráneas a realizar en la T.M. N.º 1 existente y final en nuevo C.T. LE00278, de 0,3 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al.

C.T. LE00278, de tipo prefabricado, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 20 de julio de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

5041

MODIFICACIÓN CONVENIO

Vista el Acta de fecha 14 de junio de 2010, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del **CONVENIO COLECTIVO DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA**, que aprueba la modificación del artículo 12.2.4 tercer párrafo, así como la incorporación de un último párrafo al artículo 8.1 en el vigente Convenio Colectivo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Negociadora de fecha 14 de junio de 2010, en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta de la Comisión Negociadora en el Boletín Oficial de la Provincia y su remisión a los componentes de la Comisión.

Huesca, 30 de julio de 2010.- El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo. P.A. el secretario provincial Art. 10.3 D.74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE 14 de junio de 2010

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las diez horas del día catorce de junio de 2010 se reúnen los miembros de la representación de la administración y representantes sindicales, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar la reunión de dicha mesa.

Asistentes:

Por la Administración:

D. Josep Anton Chauvell Larregola: Presidente de la Comarca de la Litera/la Llitera

D. Fernando Sabés Turmo: Vicepresidente de la Comarca de la Litera/la Llitera

Por lo social:

D. Isidro Cagigos Torres: Representante laborales. UGT

Dña. Sonia Plana Lacasa: Representante laborales. UGT.

Dña. Virginia Broto Jiménez: Representante laborales. UGT.

D. Andrés Montes Sillero: Representante laborales. CCOO

Dña. Esther Vidalmorgo Ruiz: Delegada Sindical. UGT.

D. Lourdes Raluy: Representante laborales. CCOO

En calidad de asesores:

Por la parte empresarial:

D. Fernando Lázaro García

Por la parte social:

David Arisó: Por la Unión General de Trabajadores

Abierta la sesión se procede al debate de los siguientes puntos según el orden del día:

PRIMERO. APLICACIÓN REAL DECRETO LEY 8/2010 DEL 24 DE MAYO DE 2.010

La parte empresarial, tras explicar las posibilidades que existen de aplicación, plantea un sistema de reducción del 5% de media proporcional en todos los trabajadores.

Los sindicatos agradecen a la empresa la aplicación propuesta por considerarla la más justa ya que es la menos perjudicial para la mayoría de trabajadores de la Comarca pero no dan su aprobación ya que la consideran una imposición legislativa y por tanto no procede su negociación.

SEGUNDO. FRACCIONAMIENTO AUNTOS PARTICULARES

Aprobación del texto propuesto. Se anexa a este documento.

TERCERO. BOLSA DE HORAS PARA ACOMPAÑAMIENTOS EN RESIDENCIAS.

Aprobación del texto propuesto. Se anexa a este documento.

Sin más asuntos que tratar, siendo las diez horas treinta minutos del día anteriormente indicado, se levanta la sesión.- La secretaria, Sonia Plana.- El presidente, Josep Anton Chauvell.

Aprobar la modificación del Art. 12.2.4. Tercer párrafo:

Donde dice: « Cada persona podrá distribuir a su conveniencia el disfrute de éste permiso, completa o fraccionadamente, previa autorización del órgano competente y teniendo en cuenta las necesidades del servicio».

Dirá: «Cada persona podrá distribuir a su conveniencia el disfrute de éste permiso, completa o fraccionadamente, previa autorización del órgano competente y teniendo en cuenta las necesidades de servicio. Podrá disfrutarse por jornadas laborales enteras o medias jornadas».

Aprobar la modificación del Art 8.1

Se añade un último párrafo que dirá:

«Complemento de Prolongación de Jornada Anual: Dadas las necesidades derivadas de la regulación del servicio de acompañamiento a Centros hospitalarios, de residentes en los Centros de Personas Mayores de La Comarca de La Litera/Le Llitera, para los/as trabajadores/as que pertenezcan a este servicio se crea una bolsa de horas, complemento de prolongación de jornada anual de 60 horas, fijándose la retribución para el año 2010: en 8,70 €/hora. La adscripción a este tipo de servicios, será voluntaria y deberá se manifestada por escrito».- Varias firmas ilegibles.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ADMINISTRACIÓN 22/01

5032

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de José Luis Rivas Lucas 221001298300, que hay una resolución de fecha 30 de junio de 2010, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca resuelve proceder a darle de baja con fecha 30/06/2010, en el régimen especial de autónomos, fecha en la que esta Administración, tiene conocimiento de su falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 26 de julio de 2010.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

5033

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Guillermo Rubén Lanzos Girard, 281245802460, que hay una resolución de fecha 17 de junio de 2010, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca resuelve proceder a darle de baja con fecha 31/12/2009, en el régimen especial de autónomos, teniendo en cuenta el informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Huesca, donde se desprende, salvo prueba en contrario, que Ud. ha dejado de reunir las condiciones y requisitos para quedar encuadrado en el citado régimen.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.